



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5516

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3728, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0260-16, UBICADO EN LA ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3728, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-16, ubicado en la Zona Norte del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Norte: Sobre la calle Cecilio Báez, mide 11 m (once metros);

Su contra frente al Sur: Mide 11 m (once metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-06;

Su costado al Este: Mide 44 m (cuarenta y cuatro metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-17;

Su costado al Oeste: Mide 44 m (cuarenta y cuatro metros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-15.

SUPERFICIE: 484 m² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

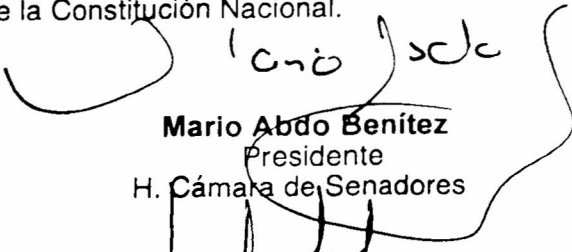
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **ocho días del mes de octubre del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, *27* de *octubre* de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Mandel Carlos Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior